

H. S. or

D.^{no} Simon Lopez Sanchez Presvitero de esta villa
ante V.S. con el mayor respeto, y veneracion dice: que en
virtud de los edictos, que se mandaron fixar asi en la
villa de Caravaca, donde entonces residia, como en otros
pueblos, à fin de que concurriese quien quisiere à oposi-
cion de la Catedra de Gramatica, y Latinidad, que de or-
den de S. Mag.^o y S.^{res} del R.^o y Supremo Consejo de Cas-
tilla se mandaba establecer en esta villa con el nombre con
la dotacion de trescientos ducados anuales, concurrido
à la referida oposicion con otros tres; y admitido por V.S.
à ella, hizo los exercicios publicos y privados, que dispusie-
ron los R.^{mos} PP. MM. Presidentes, y se acostumbra en
semesantes actos, y en vista de todo logro la preferencia
à los demas Coopositores, segun consta de la censura, y pa-
recer de dicho PP. MM. como asi mismo casi todos los votos
ce los Individuos de este Nostro Ayuntamiento: y de consiguie-
nte el nombramiento de Preceptor publico de Gramatica
y Latinidad de esta villa. Lo que se me hizo saber, y reme-
dio su posesion en 1.^o de Enero de este año, encaxi-

gandome

